



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 02 DE MARZO DE 2020

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 99.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por sustitución, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

CONTRATACIÓN

2/ 100.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES, APROBADO POR ACUERDO 4/18 DE LA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2020.
EXPTE. C/049/CON/2019-099. S.A.R.A.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: C/049/CON/2019-099 S.A.R.A.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de Contrato: SERVICIOS
Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES POR LOTES.
Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.
Procedimiento: DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 4/18, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto y la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2020, se envió el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, publicándose la convocatoria en el D.O.U.E., el 5 de febrero de 2020 y, el 3 de febrero de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que el último día del plazo de presentación de proposiciones, sería aquél en que se cumplan treinta días naturales, desde la fecha de envío del anuncio, coincidiendo, por tanto, el dies ad quem, con el 2 de marzo de 2020.

Tercero.- Con fecha 26 de febrero de 2020, se ha emitido por el Jefe de Parques y Jardines, informe en el que, se expresa, a su tenor literal, lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO SOBRE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES”.



En relación al procedimiento que se inició con fecha 28 de enero de 2020 y se publicó con fecha 6 de febrero de 2020, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 2 de marzo del presente año, relativo a la contratación de "MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES", se informa lo siguiente:

Una vez analizadas las numerosas consultas que hasta el día de la fecha se han ido planteando por posibles interesados en la licitación y asimismo, a la vista del escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE (ASEJA), con entrada en el Registro General de la Corporación, el 19 de febrero de 2020 (Entrada nº 8761), en el que se vienen a cuestionar distintos extremos recogidos en los Pliegos que rigen la contratación, se ha podido comprobar por los Servicios Técnicos Municipales de Parques y Jardines, la concurrencia de algunos errores en la documentación publicada, así como de insuficiencias tanto de justificación, como de definición de distintas cuestiones, que podrían afectar a elementos esenciales del contrato, tales como el presupuesto base de licitación y el valor estimado del mismo o alguno de los criterios de adjudicación establecidos.

Por todo ello, se solicita se inicien los trámites para, de estimarlo procedente, desistir del procedimiento de adjudicación en curso, acometiéndose, posteriormente, la preparación de un nuevo expediente de contratación, teniendo en cuenta las incidencias y los posibles errores padecidos, anteriormente mencionados, e introduciendo, en su caso, las modificaciones que por razones de conveniencia y oportunidad pudieran considerarse pertinentes.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Cuarto.- Con fecha 26 de febrero de 2020, se emitió por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, informe con propuesta de resolución de desistimiento del procedimiento de adjudicación que nos ocupa, manteniéndose la validez de dicho documento, obrante en el expediente, en lo que a los términos que como informe aparecen expresados en el mismo.

Quinto: Con fechas 28 de febrero y 2 de marzo de 2020, se emitieron sendos informes favorables al desistimiento propuesto, por la Asesoría Jurídica y por la Intervención General Municipal, respectivamente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- A la vista del informe técnico meritado en el expositivo fáctico tercero, ha de entenderse justificada, conforme dispone el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la concurrencia de la causa, que pudiera motivar el desistimiento por parte de esta Administración, fundada en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Asimismo, mencionar que, en su apartado 4º, in fine, no se descarta la posibilidad de iniciación ulterior de un procedimiento de licitación.



II.- El acuerdo adoptado, en su caso, por el Órgano de Contratación desistiendo del procedimiento en curso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la LCSP, deberá notificarse a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4 de la Disposición adicional segunda de la LCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación para la contratación, mediante procedimiento abierto, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES (Expte. C/049/CON/2019-099 S.A.R.A.), aprobado por Acuerdo Núm. 4/18 de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, al detectarse en el expediente de contratación, tal y que como se constata en el mismo, la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, por las razones constatadas en el expediente, en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Promotor de la contratación y a los eventuales interesados, con indicación de la posibilidad, para aquellos que, en su caso, hubiesen presentado proposiciones, de proceder a la retirada de las mismas.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el D.O.U.E., en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Ayuntamiento Móstoles

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 10 de marzo de 2020, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a 25 de mayo de dos mil veinte.